



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0023-2015-INIA-OA/URH

Lima, 16 JUL. 2015

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 0006-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de marzo del 2015, el Informe N° 001-2015-INIA-OGA-RRHH/SM/JARN de fecha 01 de julio del 2015 y la Carta S/N presentada el 07 de julio de 2015 por la Lic. Adm. Martha Cecilia Cosavalente Vidarte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 00006-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de marzo del 2015, se autorizó el destaque de la Lic. Adm. Martha Cecilia Cosavalente Vidarte, Técnico en Personal, trabajadora de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, Nivel Remunerativo T4, Plaza 487, a la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2015;

Que, con Informe N° 001-2015-INIA-OGA-RRHH/SM/JARN de fecha 01 de julio del 2015, la Médico Cirujano del Área de Bienestar Social y Servicio Médico de la Unidad de Recursos Humanos corrobora el Diagnóstico de la señora Elba Vidarte de Cosavalente, madre de la Lic. Adm. Martha Cecilia Cosavalente Vidarte, sobre su estado de salud;

Que, sobre el particular, mediante Carta S/N presentada el 07 de julio del 2015, la Lic. Adm. Martha Cecilia Cosavalente Vidarte, solicita la ampliación de su desplazamiento otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 00006-2015-INIA-OA/URH, con la finalidad de seguir velando por la atención y salud de su señora madre de noventa y dos (92) años de edad;

Que, el destaque del personal, es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución, de conformidad con el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo del INIA;

Que, el artículo 126º del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, dispone que la autorización de movimiento de personal prevista en el artículo 125º, serán aprobados por Resolución Jefatural; al respecto, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA del 28 de enero de 2015, se delega, en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre otros, autorizar desplazamientos;



Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se autorice la ampliación del destaque de la Lic. Adm. Martha Cecilia Cosavalente Vidarte, Técnico en Personal, trabajadora de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, Nivel Remunerativo T4, Plaza 487, a la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en el literal f) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la ampliación del destaque de la **Lic. Adm. Martha Cecilia Cosavalente Vidarte**, Técnico en Personal, trabajadora de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo, Nivel Remunerativo T4, Plaza 487, a la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuará siendo asumido por la sede laboral de origen, **Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo**.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrate y comuníquese.

